



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

1G.3.1/101000/007/2026
Asunto: Acuerdos de Rectoría

ACUERDO No. 27 de 2026, por el que se actualiza el Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2026.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, con el deber de ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y cuidar su oportuno cumplimiento, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 29 de la Ley Orgánica de la propia institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Universidad de Colima, en términos de lo dispuesto por su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

SEGUNDO. Que la Universidad de Colima tiene celebrado con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Colima un Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, mediante el cual se establecen las bases para la aportación de subsidios federales y estatales destinados al cumplimiento de sus servicios educativos y funciones académicas, conforme a los anexos de ejecución que se suscriben para cada ejercicio fiscal.

TERCERO. Que, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los Anexos de Ejecución del citado Convenio Marco de Colaboración y fortalecer el ejercicio responsable de los recursos públicos bajo los principios de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina financiera, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, se elaboró el Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima.

CUARTO. Que, en sesión extraordinaria de fecha de 03 de diciembre de 2025, mediante Acuerdo No. 47 de 2025, el H. Consejo Universitario aprobó el Plan de Arbitrios de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2026, incluyendo el Anexo Único de Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que, con motivo de la actualización del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y la posterior firma de su Anexo de Ejecución, ambos de fecha 20 de enero de 2026, se ajusta el Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal, por lo que resulta necesario someter a consideración del H. Consejo Universitario la versión actualizada de dicho instrumento, a fin de que continúe orientando el ejercicio eficiente, transparente y responsable de los recursos institucionales.

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza el Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en el Programa serán de observancia obligatoria para todas las unidades organizacionales de la Universidad de Colima, quienes deberán aplicar las medidas de austeridad y racionalidad establecidas en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta de Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima y surtirá efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. EN. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 2



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

PROGRAMA DE
**AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD
PRESUPUESTAL**

DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



PERTINENCIA
QUE TRANSFORMA

© UNIVERSIDAD DE COLIMA, 2026
Avenida Universidad 333
C.P. 28040, Colima, Colima, México
www.ucol.mx
Derechos reservados conforme a la ley

ÍNDICE

Marco normativo aplicable	4
Disposiciones generales	5
Políticas en materia de administración de recursos humanos	6
Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales	7
Transparencia y rendición de cuentas	10

Marco normativo aplicable

El marco normativo que sustenta el presente programa es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019 y última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 16 de abril de 2025.
- Ley de Austeridad del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial El Estado de Colima el día 21 de diciembre de 2018. Última reforma, publicada en el mismo medio de difusión oficial el 6 de marzo de 2021.
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Colima vigente.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Universidad de Colima.
- Plan Institucional de Desarrollo 2026-2029 de la Universidad de Colima.
- Programa de Gobierno Universitario, segundo periodo rectoral 2025-2029
- Convenio “Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero”, de fecha 20 de enero de 2026 y sus anexos de ejecución.

Disposiciones generales

1. El Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal, en adelante el Programa, tiene como objetivo instituir las medidas de austeridad, ahorro y racionalidad en el ejercicio del gasto público destinado a las funciones sustantivas, de gestión y proyectos transversales de las unidades organizacionales (UO) de la Universidad de Colima, en cumplimiento de los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, honradez y equidad de género, consignados en la normativa aplicable.
2. El Programa es de aplicación obligatoria para todas y cada una de las UO que conforman a la Universidad de Colima.
3. Las UO, en su calidad de responsables del ejercicio presupuestal, deberán reducir al mínimo necesario el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que ello represente una afectación en su operación, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, indicadores y metas establecidas en su Programa Operativo Anual que corresponda y en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2026-2029.
4. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a la suficiencia presupuestaria, conforme a la norma-

tividad aplicable y bajo los criterios señalados en el numeral 1 del presente Programa.

5. El ejercicio del presupuesto institucional, independientemente de su origen, deberá efectuarse con estricto apego a la normativa establecida en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos.

Políticas en materia de administración de recursos humanos

1. La Universidad de Colima mantendrá un esquema de revisión, monitoreo y actualización de su estructura organizacional, de modo tal que propicie un diseño renovado, evite la duplicidad de funciones y facilite la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y transversales.
2. En caso de ser necesaria la creación de nuevas plazas académicas, éstas se cubrirán mediante los mecanismos institucionales establecidos para tal fin. Su creación y cobertura estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
3. Las necesidades de personal administrativo y de confianza serán cubiertas, preferentemente, por el personal ya existente que pueda ser cambiado de área, previa valoración de la Dirección General de Recursos Humanos y la UO correspondiente. En todos los casos se deberán considerar las funciones a desempeñar, el perfil y la trayectoria laboral del personal propuesto. En caso de ser estrictamente necesaria la contratación de nuevo personal, se deberá contar con la autorización de las autoridades competentes y estará condicionada a disponibilidad presupuestal.
4. La contratación de servicios personales independientes sólo procederá en

casos excepcionales, plenamente justificados y previa autorización de las autoridades competentes, siempre y cuando no implique el desempeño de funciones iguales, similares o equivalentes a las del personal universitario; se procurará que las contraprestaciones por este tipo de contratos sean equivalentes a las de los trabajadores de esta Casa de Estudios con responsabilidades similares.

5. Queda prohibida la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación, individuales o colectivos, para beneficio de cualquier trabajador universitario.

Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales

1. En el presupuesto autorizado para las UO, los gastos de viáticos y pasajes aéreos para el personal deberán reducirse a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, además de cumplir con los criterios institucionales que emitan las autoridades competentes para tal efecto. En este proceso se favorecerá la realización de actividades a través de mediación tecnológica, para las funciones sustantivas, de gestión y proyectos transversales.
2. Con el fin de promover la disminución de costos: la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, así como la contratación de servicios, se realizarán, preferentemente, en forma consolidada y buscando la máxima economía y eficiencia, de conformidad con el marco normativo aplicable; basados en el Programa Anual de Adquisiciones del año correspondiente.
3. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable. De igual manera, no podrán realizarse erogaciones por concepto de eventos festivos, graduaciones, fin de ciclos escolares y obsequios, con cargo al presupuesto federal institucional.
4. Las UO deberán utilizar, preferentemente, los medios electrónicos disponibles sobre los impresos, con la finalidad de reducir significativamente el

gasto en papelería e insumos de impresión, de forma tal que los oficios, circulares, programas, informes de labores, reportes, invitaciones, tarjetas, entre otros, sean presentados en medios digitales y no impresos. Para favorecer esta disposición, se actualizarán gradualmente los procedimientos que contemplen la entrega de documentos impresos entre las UO.

5. La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente necesario para el trabajo sustancial de las UO, en lo siguiente:
 - **Servicio de fotocopiado.** Quedará restringido para asuntos de carácter oficial, en sustitución se procurará hacer uso de correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización y todo tipo de medios digitales que apoyen la reducción del gasto en este rubro.
 - **Servicios de telefonía móvil.** No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de proyectos prioritarios. Adicionalmente, deberán mantenerse las restricciones en el uso de las líneas para asuntos oficiales y cumplir con los criterios institucionales establecidos para tal efecto.
 - **Servicio de energía eléctrica y agua potable.** Las UO deberán establecer un programa en materia de ahorro de energía eléctrica, agua, así como de protección del medio ambiente. Entre otros rubros, podrán priorizar la instalación o sustitución de luminarias de bajo consumo de energía, implementar campañas para concientizar sobre la importancia del uso adecuado de energía eléctrica y priorizar la instalación o sustitución de dispositivos de ahorro de agua.
6. Se deberá fortalecer el programa anual de mantenimiento preventivo institucional para la revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura.
7. En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo

y espacios donde se efectúen actividades académicas o de investigación. En oficinas administrativas y otras áreas, estas actividades quedarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal. Se prohíbe la remodelación de oficinas por cuestiones estéticas.

8. Cuando sea estrictamente necesaria la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, ésta se limitará a los montos y criterios establecidos por las autoridades competentes y a la disponibilidad presupuestal.
9. Los vehículos propiedad de la Universidad de Colima serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda prohibido su uso para asuntos particulares.
10. Cuando sea necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de las UO, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación y aprobación de las autoridades competentes; en su caso, los vehículos que se adquieran serán económicos, procurando los que generen menores daños ambientales. Queda estrictamente prohibida la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.
11. Se racionalizará el consumo de combustible, conforme a las funciones sustantivas de las UO y al parque vehicular asignado, considerando los criterios institucionales que emitan las autoridades pertinentes para tal efecto.
12. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá apegarse al programa preventivo y correctivo previsto por las autoridades competentes y será responsabilidad del usuario asignado cualquier gasto adicional ocasionado por uso negligente del bien.
13. Las UO, en el ámbito de su competencia, deberán establecer mecanismos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se disponga. Además, de acuerdo con la normativa institucional aplicable, se deberán atender los

procedimientos de baja de los bienes en mal estado u obsoletos.

14. Se mantendrá revisión y monitoreo con el fin de no rebasar los límites establecidos en el presupuesto asignado al rubro de comunicación social, publicidad y cualquier otra erogación equivalente.

Transparencia y rendición de cuentas

1. Las personas titulares de las UO tendrán la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en el presente Programa.
2. El Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del mismo.
3. De manera periódica, se evaluarán los alcances del Programa, con la finalidad de lograr ahorros y realizar los ajustes necesarios derivados de los avances.
4. La interpretación y situaciones no previstas en este Programa serán resueltas por la Coordinación General Administrativa y Financiera, previo acuerdo con la Rectoría, en estricto apego a la normativa aplicable en esta materia.

El presente Programa contendrá un anexo único con la determinación de los ahorros esperados para cada ejercicio fiscal, mismo que será turnado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, dictamen y presentación al H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima para su aprobación.

Atentamente

Estudia ■ Lucha ■ Trabaja

Colima, Colima, México, 01 de junio de 2026

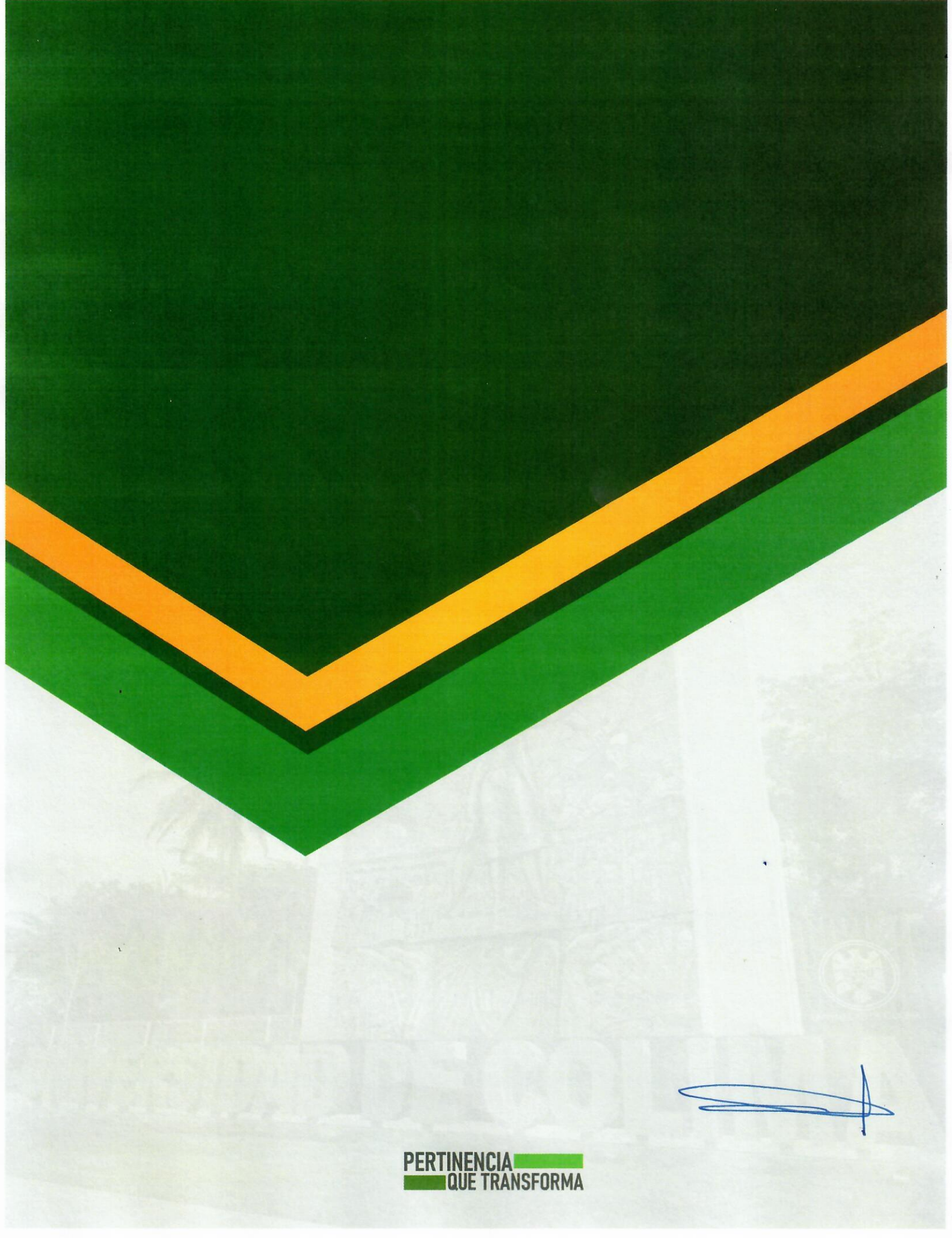
La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeno

Rector

**Anexo único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal
de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2026**

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,168,180.28
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,665,032.22
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	359,841.53
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	604,259.29
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	550,236.05
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	264,752.50
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS	276,243.30
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	447,815.39
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,400,461.44
31000	SERVICIOS BÁSICOS	2,896,602.37
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	455,353.61
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,055,262.20
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	628,532.10
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	370,245.11
38000	SERVICIOS OFICIALES	289,282.98
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	705,183.08



[Handwritten signature in blue ink]

PERTINENCIA
QUE TRANSFORMA